



VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Panamá, 17 - 24 de noviembre de 1976

APORTACION AL TEMA

"NUEVO MODELO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARTICIPADA"

CAJA DE SEGURO SOCIAL DE PANAMA

"PANAMA ES SOBERANA EN LA ZONA DEL CANAL"



La Caja de Seguro Social tiene a su cargo, por mandato constitucional y legal, la Administración y Dirección del régimen de Seguro Social Panameño. Consciente de su responsabilidad frente a la comunidad nacional, mira con especial preocupación la frecuente ocurrencia de hechos y situaciones que van en desmendo de los legítimos derechos que a la salud y tranquilidad social tienen todos los miembros que integran el colectivo.

Estas situaciones van desde lo que pudiera considerarse como simples faltas administrativas, hasta la ocurrencia de verdaderos delitos, que en algunas ocasiones aparecen, reglamentados en forma dispersa en distintos códigos y leyes sin que exista una verdadera unidad de criterio en cuanto a la legislación que a tan delicada materia debe aplicarse.

Legislar con éxito en tal sentido es tarea harto difícil, tanto por la materia y situaciones que serían objeto de la misma, como por las características que revisten las condiciones particulares de cada uno de los países representados en este Congreso.

Dichas faltas u omisiones poseen características especiales y consecuencias distintas a los delitos o faltas comunes que tanto nuestra legislación positiva como la de muchos países, reglamentan o incluyen dentro de sus Códigos Administrativos y Penales, lo que amerita en nuestra opinión, una reglamentación especial.

Ejemplo relevante de lo anterior, lo tenemos en el tratamiento, que en las legislaciones de nuestros países, se suele dar a la retención indebida de cuotas por parte de las entidades patronales. El ilícito se suele calificar indistintamente, como apropiación indebida, peculado, estafa, etc. sin que se haya podido obtener un criterio uniforme, que sea de utilidad para lograr una adecuada protección y defensa del patrimonio que respalda y garantiza el goce real y efectivo de los derechos por parte de la población protegida.

Por otra parte, resulta sobremanera difícil, y la práctica lo ha demostrado, evitar o controlar con los mecanismos legales y administrativos actuales vigentes, el abuso de los derechos de los asegurados, principal-

mente, en lo relativo a la obtención de medicamentos, citas médicas innecesarias y en general, cualquier acto u omisión de un asegurado que en el ejercicio negligente de sus derechos a las prestaciones que otorgan las entidades de Seguridad Social, impidan o dificulten el ejercicio de los derechos que le corresponden al resto de la población asegurada.

Estos hechos o situaciones constituyen verdaderos atentados contra el patrimonio que conforma los regímenes del Seguro Social y afectan en forma directa, a la totalidad de los individuos que integran el colectivo asegurado. No escapará al criterio de los señores Delegados, que situaciones, tales como el alto costo de las medicinas en el mundo, tienen incidencia directa en cuanto a la eficacia de las prestaciones que otorga el Seguro Social.

El abuso de los derechos por parte de los usuarios a que hemos aludido nos hace llegar necesariamente a la conclusión, de que este despilfarro tanto humano como material, atenta directamente contra los derechos y el

patrimonio de los asegurados.

La Caja de Seguro Social de Panamá es consciente de que estamos en presencia de un problema multifacético que requiere no sólo la promulgación de leyes punitivas sino también, el desarrollo de una labor intensa de educación, o docencia colectiva. Además de esto, la existencia del problema hace patente la necesidad de perfeccionar los mecanismos internos de control, especialmente, en lo que atañe al otorgamiento y mejor utilización de las prestaciones.

Con la seguridad de que nuestra preocupación es legítima y compartida por los Señores Delegados, nos permitimos recomendar que este aspecto, tan importante en la aplicación de la teoría de la Seguridad Social, sea objeto de un detenido estudio por parte del próximo Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, con el fin de lograr establecer criterios legales adecuados que protejan en forma integral y verdadera el derecho que a la Seguridad Social, en su más amplia acepción, tienen todos y cada uno de los sujetos amparados por los regímenes de Seguro Social.